

VISTOS:

Los Memorandos N°s. 000736, 000799 y 000857-2025-INABIF/UA de la Unidad de Administración; el Informe N° 000147-2025-INABIF/SUAB y la Nota N° 000865-2025-INABIF/SUAB de la Subunidad de Abastecimiento; las Notas N°s. 000338 y 000350-2025-INABIF/SUINF de la Subunidad de Infraestructura; el Informe N° 032-2025-SUINF-UEI-WHZR de la Unidad Ejecutora de Inversiones; y el Informe N° 000161-2025-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de setiembre de 2024, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, en adelante la Entidad y la empresa Genesis Contratistas Generales S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 23-2024-INABIF derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 12-2024-INABIF-1 para la Contratación del Ejecutor de Obra de la IOAAR denominada: “Renovación de Cerco y/o Portada y Caseta en el (la) Centro de Atención Residencial (CAR) Pillco Mozo, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco” con CUI N° 2610916, por el monto de S/1,361,653,38 (Un millón trescientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y tres con 38/100 soles) y con un plazo de ejecución contractual de noventa (90) días calendario, computados desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento;

Que, con fecha 20 de setiembre de 2024, el INABIF emite la Orden de Servicio N° 0006050, por el Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de Obras, a favor de Lenin Porfirio Palacios Campos, en adelante el Supervisor por el monto de S/ 41,000,00 (Cuarenta y un mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendario (90 días calendario por la etapa de supervisión en ejecución de obra y 60 días calendario por la revisión de la liquidación de obra), contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2024, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y el señor Lenin Porfirio Palacios Campos suscriben el Contrato N° 008-2024-INABIF-SUAB para la “Contratación de locación de servicio de consultoría de obra para supervisión de obras PI CUI 2610916”, por el monto de S/ 8,066 (Ocho Mil sesenta y seis con 00/100 soles) y con un plazo de ejecución de setenta y tres



(73) días calendario (13 días calendario por la etapa de supervisión en ejecución de obra y 60 días calendario por la revisión de la liquidación de obra), contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000043-2025-INABIF/UA de fecha 17 de febrero de 2025 la Unidad de Administración aprueba la Intervención económica de la obra de la IOAAR denominada: “Renovación de cerco y/o portada y caseta en el (la) Centro de Atención Residencial (CAR) Pillco Mozo, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco”, con CUI N° 2610916, en adelante la Obra de la IOAAR, en el marco del Contrato N° 23-2024-INABIF, la cual fue comunicada al contratista mediante Carta Notarial N° 000091-2025 INABIF/SUAB de fecha 18 de febrero de 2025. Adicionalmente, en el artículo 2 de la mencionada resolución se designó como Interventor de la mencionada obra a la ingeniera Martha Mabel Chumbes Marín, Experta de Gestión de Proyectos de Inversión de la UEI, en representación del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, a través de la Carta Notarial S/N notificada a la entidad con fecha 21 de febrero de 2025, el Contratista respondió la Carta Notarial N° 000091-2025 INABIF/SUAB, aceptando la intervención económica de la obra objeto del Contrato N° 23-2024-INABIF;

Que, por Resolución de la Unidad de Administración N° 000056-2025-INABIF/UA de fecha 27 de febrero de 2025, se resolvió autorizar la apertura de la Cuenta Corriente Mancomunada proveniente de la intervención económica de la obra de la IOAAR;

Que, mediante Carta de Renuncia notificada a la entidad con fecha 01 de abril de 2025, la Ing. Martha Mabel Chumbes Marín renuncia al puesto de Experta en Gestión de Proyectos de Inversión de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), función que venía desempeñando en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 08371; y quien fue designada como interventora de la obra de la IOAAR, teniendo como tal la responsabilidad del manejo de la cuenta mancomunada que apertura la Entidad, conjuntamente con el representante designado por la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva;

Que, mediante Carta N° 000186-2025-INABIF/SUAB de fecha 02 de abril de 2025, se designa al señor Wuilder Humberto Zamora Rojas como Coordinador de los Contratos N°s 023-2024-INABIF y 08-2024-INABIF-SUAB, en mérito a la Orden de servicio N°



0000578 de fecha 04 de febrero de 2025, indicándole que deberá velar por la correcta ejecución de los contratos;

Que, mediante Notas N°s. 000338 y 000350-2025-INABIF/SUINF sus fechas 03 y 08 de abril de 2025, respectivamente, la Subunidad de Infraestructura remite y hace suyo el Informe N° 032-2025-SUINF-UEI-WHZR, que a su vez la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI hace suyo, y a través del cual el Ingeniero Wuilder Humberto Zamora Rojas Especialista en Proyectos de Inversión de la UEI, ante la renuncia al cargo de la Experta en Gestión de Proyectos de Inversión de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), Ing. Martha Mabel Chumbes Marín concluye, entre otros, lo siguiente: *“4.1 Se deberá designar a la brevedad posible un funcionario CAS, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de INABIF, que asuma la responsabilidad como interventor (titular de firma autorizada), entre sus otras funciones, la de efectuar los gastos por parte de la Entidad en la cuenta mancomunada para la continuidad de la obra de la referencia”*;

Que, con Memorando N° 000736-2025-INABIF/UA de fecha 04 de abril de 2025, la Unidad de Administración - UA considerando lo expuesto por la SUINF y la UEI a través de los documentos mencionados en el considerando precedente, y en mérito a la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 000145-2024-INABIF-DE de fecha 27 de diciembre de 2024, (sub numeral 21, literal x del numeral 1.2), designa como Interventor de la Obra de la IOAAR al señor José Enrique Tafur en su condición de responsable de la UEI, para que proceda conforme a la normativa aplicable y asuma la responsabilidad del manejo de la cuenta mancomunada que apertura la Entidad conjuntamente con el representante designado por la empresa contratista, conforme a la disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, por Memorando N° 000799-2025-INABIF/UA de fecha 09 de abril de 2025, la UA, hace suyo y remite a la Unidad de Asesoría Jurídica - UAJ el Informe N° 000147-2025-INABIF/SUAB señalando que a través del mismo la SUAB *“(…) emite opinión favorable respecto a la nueva designación del titular para la firma de cuenta mancomunada de la intervención económica de la Obra de inversión pública IOARR (...)”*, solicitando la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, con Memorando N° 000857-2025-INABIF/UA de fecha 14 de abril de 2025, la UA, hace suyo y remite a la UAJ la Nota N° 000865-2025-INABIF/SUAB, a través de la cual la SUAB aclara que en el Informe N° 000147-2025-INABIF/SUAB, debe decir: *“4.1. Esta Subunidad de Abastecimiento, concluye y emite opinión favorable respecto a la designación del Sr. JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT, en su calidad de responsable de la Unidad*



Ejecutora de Inversiones, como nuevo Interventor de la Obra de la inversión pública IOARR denominada: “Renovación de cerco y/o portada y caseta en el (la) Centro de Atención Residencial (CAR) Pillco Mozo, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco” con CUI N° 2610916, quien cumple los requisitos para su efecto”. Asimismo, la UA aclara que en la referencia del Memorando N° 000736-2025-INABIF/UA, debe decir: “Nota N° 00338-2025-INABIF/UA”;

Que, el artículo 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, que norma la Intervención Económica de la Obra, establece, entre otros, lo siguiente: *“204.3. Para la aplicación de lo establecido en el presente artículo se tiene en cuenta lo dispuesto en la Directiva y demás disposiciones que dicte el OSCE sobre la materia”;*

Que, el numeral 6.3 del acápite VI de la Directiva, establece que *“El interventor es un funcionario o servidor del área usuaria de la Entidad responsable de gestionar la obra objeto de la intervención económica, incluyendo el manejo de los fondos de la cuenta mancomunada”;*

Que, el subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2. del acápite VI de la Directiva prevé que *“(…) La decisión de la entidad de intervenir económicamente la obra se formaliza mediante resolución emitida por el funcionario del mismo nivel jerárquico o superior de aquel que suscribió el contrato (...)”*, asimismo, señala que dicha Resolución debe contener como mínimo, entre otros, lo siguiente: *“(…) e) **Los nombres y apellidos del interventor por parte de la Entidad.**”* (Negrita agregada);

Que, a través del artículo 2 de la Resolución de la Unidad de Administración N° 000043-2025-INABIF/UA mediante la cual se aprueba la Intervención económica de la obra de la IOAAR, se designa como Interventor de la mencionada obra a la ingeniera Martha Mabel Chumbes Marín, Experta de Gestión de Proyectos de Inversión de la UEI, en representación del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, quien procederá conforme a la normatividad aplicable y asumirá la responsabilidad del manejo de la cuenta mancomunada que apertura la Entidad, conjuntamente con el representante designado por la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, mediante Carta de Renuncia notificada a la entidad con fecha 01 de abril de 2025, la Ing. Martha Mabel Chumbes Marín renuncia al puesto de Experta en Gestión de



Proyectos de Inversión de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), que venía desempeñando en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 08371, y quien fue designada como interventora de la Obra de la IOAAR;

Que, en este contexto la SUAB a través del Informe N° 000147-2025-INABIF/SUAB y la Nota N° 000865-2025-INABIF/SUAB, considerando lo señalado por la UEI a través del Informe N° 032-2025-SUINF-UEI-WHZR, señala lo siguiente:

(...)

3.3 *Ante la renuncia al cargo de la Experta en Gestión de Proyectos de Inversión de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), Ing. Martha Mabel Chumbes Marín; quien era la persona autorizada para efectuar los gastos por parte de la Entidad en la cuenta mancomunada y efectuar las coordinaciones técnicas de la obra; y al haber renunciado la citada profesional a la Entidad se hace imprescindible la designación inmediata de un funcionario por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de INABIF, que asuma la responsabilidad como interventor (titular de firma autorizada) para efectuar los gastos por parte de la Entidad en la cuenta mancomunada.*

3.4 ***En ese contexto, resulta necesario designar al nuevo el interventor, representante de la entidad, el mismo que debe ser un funcionario y/o servidor CAS, con responsabilidad de gestionar el proceso de ejecución de la obra objeto, respecto a la intervención económica, conjuntamente con el representante del contratista, quienes manejan los fondos de la cuenta mancomunadamente.***

3.5 *Cabe señalar, respecto a la ejecución del saldo de obra, a partir del 02.04.2025 se encargó al Ing. Wuilder Humberto Zamara Rojas, como Coordinador de los contratos N° 023-2024-INABIF y N° 08-2024-INABIF-SUAB, de ejecución y supervisión de obra, respectivamente; en mérito a la Orden de servicio N° 00578-2025 (folio 163 y 164 del Anexo N° 01 que se adjunta al presente).*

3.6 *Entonces, de acuerdo a lo antes señalado y en aras de no perjudicar la ejecución de la obra, se solicita se proceda con la designación del nuevo representante interventor económico por parte de la Entidad en reemplazo de la Ing. Martha Mabel Chumbes Marín, y pueda cumplir*



con las funciones que corresponde, entre otras el manejo de la cuenta mancomunada, que se encuentra activa y en espera de ejecutarse de acuerdo al avance de la obra.

- 3.7 Finalmente, el numeral 7.2.1 del Directiva N°013-2019-OSCE/CD, señala que la resolución que formaliza la intervención económica de una obra debe tener como contenido mínimo lo siguiente:
(...)

e) **Los nombres y apellidos del interventor por parte de la entidad.**

Sobre el presente literal, se solicita la sustitución del interventor designado mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000043-2025-INABIF/UA de fecha 17 de febrero de 2025, por haber presentado su renuncia a la Entidad.

En ese sentido según lo dispuesto la Entidad debe nombrar al nuevo interventor que es designado por la Unidad de Administración en el marco de sus competencias contenida en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 145-2024-INABIF de fecha 27 de diciembre de 2024; que señala en MATERIA DE CONTRATACIONES.

Por lo tanto, mediante Memorando N° 000736-2025-INABIF/UA de fecha 04 de abril de 2025, la Unidad de Administración, designa al Sr. JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT quien actualmente es responsable Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones como nuevo interventor de la Intervención Económica y designa como titular de firma autorizada, para efectuar los gastos en la ejecución de la Obra de la inversión pública IOARR denominada: “Renovación de cerco y/o portada y caseta en el (la) Centro de Atención Residencial (CAR) Pillco Mozo, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco” con CUI N° 2610916.

(...)”.

Que, asimismo, la SUAB a través del Informe N° 000147-2025-INABIF/SUAB y la Nota N° 000865-2025-INABIF/SUAB, concluye, entre otros, lo siguiente: “4.1. Esta Subunidad de Abastecimiento, (...) emite opinión favorable respecto a la designación del Sr. JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT, en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de



Inversiones, como nuevo Interventor de la Obra de la inversión pública IOARR denominada: “Renovación de cerco y/o portada y caseta en el (la) Centro de Atención Residencial (CAR) Pillco Mozo, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco” con CUI N° 2610916, quien cumple los requisitos para su efecto”;

Que, en consecuencia, de los antecedentes administrativos que obran en el expediente, así como de lo estipulado en la normativa de contrataciones del Estado y considerando lo señalado por la UA, la UEI, la SUAB y la SUINF, esta Unidad de Asesoría Jurídica considera viable la designación del señor José Enrique Tafur en su condición de responsable de la UEI, como nuevo interventor de la obra de la IOAAR, en atención a la renuncia de la ingeniera Martha Mabel Chumbes Marín al puesto de Experta en Gestión de Proyectos de Inversión de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), función que venía desempeñando en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 08371, y quien fue designada como interventora de la mencionada obra mediante la Resolución de la Unidad de Administración N° 000043-2025-INABIF/UA;

Con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000161-2025-INABIF/UAJ;

Con las visaciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Subunidad de Infraestructura, de la Subunidad de Abastecimiento; y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; por el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP; y por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000145-2024-INABIF/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como nuevo interventor de la obra de la IOAAR denominada: “Renovación de cerco y/o portada y caseta en el (la) Centro de Atención Residencial (CAR) Pillco Mozo, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco”, con CUI N° 2610916, en el marco del Contrato N° 23-2024-INABIF, y en atención el Memorando N° 000736-2025-INABIF/UA, a quien le corresponderá actuar conforme a la normatividad aplicable y asumir la responsabilidad del manejo de la cuenta mancomunada aperturada por la Entidad, conjuntamente con el representante



designado por la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Subunidad de Abastecimiento, gestionar la suscripción de una adenda al Contrato N° 23-2024-INABIF, cumpliendo con las formalidades establecidas en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD, así como en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Subunidad de Abastecimiento, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro del plazo de ley.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas del INABIF, para los fines pertinentes; y su publicación en el portal institucional del INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente

JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT

Jefe de Unidad de Apoyo de la Unidad de Administración

